

Fundación Finanzas Éticas, entidad vinculada a Fiare Banca Ética, ha suscrito un convenio con el Ayuntamiento de Madrid que tiene por objeto articular un Fondo para la Promoción y el Fomento de la Economía Social y Solidaria en la ciudad, con el fin de estimular la capacidad ciudadana de desarrollo empresarial, mejorando el acceso a la financiación a través de préstamos reintegrables.

Bases de la convocatoria en:  
[www.finanzaseticas.net/](http://www.finanzaseticas.net/)



Subvenciona:



# FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

EN MADRID



# ¿Sois o estáis creando una entidad de economía social solidaria en Madrid?

## Tenéis dificultad para acceder a financiación?

### PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El plazo de presentación de solicitudes es abierto.

Las solicitudes se deberán presentar en formato electrónico en el correo [lucia@finanzaseticas.net](mailto:lucia@finanzaseticas.net)

La documentación a aportar para la valoración de las entidades solicitantes se encuentra en la web.

### El Fondo para la promoción de la ESS os puede ayudar

El Ayuntamiento de Madrid y la Fundación Finanzas Éticas promovemos este Fondo con el objetivo que ningún proyecto viable se quede parado por falta de financiación.

#### IMPORTE DISPONIBLE, CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS

- **Importe máximo:** hasta de 6.000 euros por entidad.
- **Plazo máximo de devolución:** 24 meses.
- **Carencia:** hasta seis meses suplementarios al plazo de devolución solicitado.
- **Tipo de interés:** igual al IPC con un mínimo del 1% y un máximo del tipo de interés legal del dinero.
- **Forma de devolución:** cuotas mensuales de igual importe.

#### REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

#### SOLICITANTES

Podrán solicitar préstamos las siguientes entidades de la Economía Social y Solidaria:

- Las cooperativas, a excepción de las de adquisición de vivienda nueva.
- Las sociedades laborales.
- Las asociaciones que desarrollen actividad económica de producción de bienes y/o servicios, a través de empleos remunerados.
- Las autónomas y autónomos de la Economía Social y Solidaria

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social se verificará que las solicitantes están comprometidas con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

#### REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

La entidades de la Economía Social y Solidaria que tengan dificultades para acceder a un crédito por otra vía.

- Proyectos empresariales de la Economía Social y Solidaria en fase inicial.
- Proyectos empresariales de la Economía Social y Solidaria, en fase de desarrollo y/o expansión, a través de nuevas líneas de producción.
- Proyectos que nacen de la recuperación de entidades en crisis por parte de sus trabajadores y trabajadoras o que apoyan la continuidad de entidades que desaparecerían sin relevo generacional, a través de la constitución de formas jurídicas de la Economía Social.

Las entidades solicitantes tendrán que desarrollar su actividad en el municipio de Madrid.

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes se valorarán conforme a dos criterios:

1. La viabilidad económico-financiera de la entidad y la capacidad de devolución del préstamo a conceder.
2. El impacto social del proyecto presentado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - Relación con la creación de empleo.
  - Desarrollo personal y profesional, atendiendo a la perspectiva de género y a la inclusión social.
  - Nivel de arraigo en la comunidad o barrio.
  - La promoción de la sostenibilidad ambiental.
  - Medios de gestión responsable y transparente.
  - Aval social aportado.

